



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 044-2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima,

27 JUN. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 000830-2017-MIDIS/PNADP-UA, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° 000419-2017-MIDIS/PNADP-UA-LOG y el Acta de Instalación y Elaboración de Proyecto de Bases N° 1-2017/CD N° 04-2017-PNADP, documentos emitidos por el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración con fecha 23 de junio de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud –nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2015, se publicó el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, entrando en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, es decir, el día 09 de enero de 2016;

Que, el 7 de enero de 2017, se publicó el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido con fecha 19 de marzo de 2017, se publicó el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, entrando en vigencia a los quince (15) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 21 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria, en concordancia con el artículo 32 de su Reglamento, y su modificatoria, establece que para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contrataciones Directas;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 001-2017/MIDIS-PNADP-UA de fecha 3 de enero de 2017, y sus modificatorias; se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" para el Año 2017", el cual prevé

los diversos procedimientos y/o procesos de selección que serán convocados en el presente año fiscal;

Que, en la Referencia N° 10 del citado PAC se previó la contratación para el Servicio de Soporte y Mantenimiento para las Licencias de Software IBM – SPSS del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", para que se ejecute a través del procedimiento de selección: Contratación Directa;

Que, el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: Contratación Directa N° 04-2017-PNADP, primera convocatoria, para la contratación del el Servicio de Soporte y Mantenimiento para las Licencias de Software IBM – SPSS del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por la Jefa de la Unidad de Administración con el Formato N° 02 de fecha 13 de junio de 2017, cuenta, entre otros, con: (i) el Informe de Estudio de Mercado N° 69-2017-PNADP-UA-CL-JCM de fecha 8 de junio de 2017, con un plazo de ejecución de hasta el 25 de marzo de 2018; y, (ii) la respectiva certificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2017 que ha sido establecida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto – UPP, a través del Memorando N° 000554-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 12 de junio de 2017;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo, entre otros, los procedimientos de selección de contratación directa, en tal sentido, la Unidad de Administración tendrá a su cargo el procedimiento de selección: Contratación Directa N° 04-2017-PNADP, primera convocatoria, para la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento para las Licencias de Software IBM – SPSS del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, encargado del citado procedimiento de selección, a través del Acta de Instalación y Elaboración de Proyecto de Bases N° 1-2017/CD N° 04-2017-PNADP de fecha 23 de junio de 2017, solicitó a la Unidad de Administración la aprobación final de las Bases del procedimiento de selección: Contratación Directa N° 04-2017-PNADP, primera convocatoria, para la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento para las Licencias de Software IBM – SPSS del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, atendiendo a que el proyecto de Bases del procedimiento de selección: Contratación Directa N° 04-2017-PNADP, primera convocatoria, para la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento para las Licencias de Software IBM – SPSS del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", reúne los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su modificatoria, así como los artículos 26 y 27 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria, mediante la cual se establecen las disposiciones sobre el contenido de las Bases que las entidades del Estado deben tomar en cuenta en los procedimientos de selección que convoquen, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-MIDIS/PNADP-DE del 3 de enero de 2017, se delegó a la Jefa de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de aprobar las bases de los procedimientos de selección que convoque el Programa;

Con el visado del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su modificatoria, así como los artículos 26 y 27 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria; y estando a la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección: Contratación Directa N° 04-2017-PNADP, primera convocatoria, para la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento para las Licencias de Software IBM – SPSS del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Bases que en Anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Coordinador de Logística de la Unidad de Administración la convocatoria del procedimiento de selección: Contratación Directa N° 04-2017-PNADP, primera convocatoria, para la contratación del el Servicio de Soporte y Mantenimiento para las Licencias de Software IBM – SPSS del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; la misma que deberá efectuarse a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.


OFC. JANINA HUAMÁN CHAPPA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"